

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

1350/05 25

USHUAIA, 28 ABR. 2005

VISTO los expedientes N° 08856/04 y N° 06515/05, ambos del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los mismos las Instituciones Educativas: Escuela Modelo de Educación Integral, de la ciudad de Río Grande y Escuela "Julio Verne" de la ciudad de Ushuaia, respectivamente, solicitan ser incorporados para percibir Aportes Financieros del Estado Provincial.

Que ambas Instituciones reúnen los requisitos establecidos en el Decreto Provincial N° 2051/98 y la Resolución M.E. y C. N° 1842/04.

Que el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, a través de la Dirección de Educación Privada, realizó los informes técnicos correspondientes, ajustándose a la normativa vigente en la materia, dando opinión favorable a la incorporación de las Instituciones citadas precedentemente.

Que por Decreto Provincial N° 2897/04, se aprobó un régimen que regula los Aportes Financieros a las Instituciones Públicas de Gestión Privada.

Que por el Decreto Provincial N° 578/05, se actualizaron los haberes docentes en el ámbito de la Provincia, quedando sujeto a la actualización las Instituciones Públicas de Gestión Privada.

Que el cálculo de los Aportes Financieros para la Escuela "Julio Verne" y la Escuela Modelo de Educación Integral, se realiza en base al Decreto mencionado en el considerando anterior.

Que dicho Aporte se hará efectivo a partir del 1° de marzo de 2005, coincidente con el inicio de las Clases en las Instituciones, en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, incluidos el Sueldo Anual Complementario (S.A.C.), por los importes que se detallan en el Anexo I del presente.

Que dicho Aporte se tendrá como única forma de aporte financiero, para el pago de los haberes de la Planta Funcional reconocida, que forman parte del presente como Anexos II y III.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

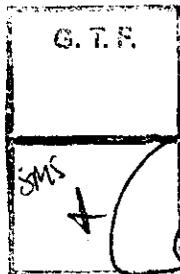
Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- Otorgar un aporte a los Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada, Escuela "Julio Verne" de la ciudad de Ushuaia y Escuela Modelo de Educación Integral de la ciudad de Río Grande, para el pago de los haberes**

**///...2.-**



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**GILBERTO E. LAS CASAS**  
Director General de Despacho

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Países Continentales, son y serán Argentinos"*

B-16 - B-12

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

...III2.-

docentes de las Plantas Funcionales autorizadas, a partir del primero (1º) de marzo de 2005, según Anexo I, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las Plantas Funcionales detalladas en los Anexos II y III, que forman parte del presente.

ARTÍCULO 3º.- Las Instituciones citadas en el artículo 1º del presente, quedan obligadas a hacer frente a los compromisos que como Institución de Gestión estrictamente Privada le corresponden, realizando en cada caso, los trámites a los que estén obligados por las normas en vigencia.

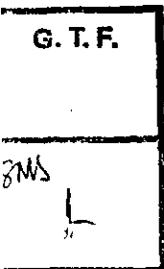
ARTÍCULO 4º.- Las Instituciones nombradas quedan sujetas a lo prescripto en el Decreto Provincial N° 2897/04 y a la Resolución M.E. y C. N° 1842/04; a los efectos de las rendiciones, deberes y obligaciones que les correspondan, quedando obligadas a realizar dichas rendiciones mensualmente a la Dirección de Educación Privada del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia.

ARTÍCULO 5º.- Las Instituciones deberán mantener constante, la matrícula de alumnos declarados en el presente, a los efectos de seguir percibiendo los montos aquí establecidos.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

1350/05



Prof. WALTER S. D'ANGELO  
Ministro  
Educación y Cultura



Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Republica Argentina  
Poder Ejecutivo*

ANEXO I DEL DECRETO N° 1350/05

➤ **ESCUELA "JULIO VERNE" – USHUAIA**

Monto a percibir por Aporte Financiero: (Correspondiente al 50 %)

PESOS CATORCE MIL SETENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 14.078,07)

➤ **ESCUELA MODELO DE EDUCACIÓN INTEGRAL – RÍO GRANDE**

Monto a percibir por Aporte Financiero: (Correspondiente al 90%)

PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON  
CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 58.473,43)

G. T. F.

  
Prof. WALTER S. DIANGELO  
Ministro  
Educación y Cultura

  
Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

ANEXO II DEL DECRETO N°

1350/05

ESCUELA "JULIO VERNE" – USHUAIA

E.G.B. 1 Y E.G.B. 2

CATEGORIA	CARGO	CANTIDAD
204	DIRECTOR 3° T/C	1
212	MAESTRO NIVEL T/S	6
217	MAESTRO RECUPERADOR T/S	1
211	SECRETARIO 3° T/S	1
221	HORAS CÁTEDRA E.G.B.1 Y E.G.B.2	120

G. T. F.  
ms  
f

  
Prof. WALTER S. D'ANGELO  
Ministro  
Educación y Cultura

  
Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

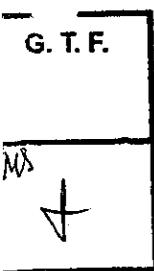
ANEXO III DEL DECRETO N° **1350/05**

**ESCUELA MODELO DE EDUCACION INTEGRAL – RÍO GRANDE  
E.G.B.1 Y E.G.B.2**

CATEGORIA	CARGO	CANTIDAD
207	DIRECTOR 3° T/S	1
211	SECRETARIO 3° T/S	1
212	MAESTRO DE AÑO E.G.B.1 Y E.G.B.2	6
217	MAESTRO RECUPERADOR	1
216	MAESTRO DE PROYECTOS ESPECIALES DE INTEGRACIÓN	1
221	HORAS COMPLEMENTARIAS E.G.B.1 Y E.G.B.2	30

**E.G.B.3 Y POLIMODAL**

CATEGORIA	CARGO	CANTIDAD
806	DIRECTOR 3° T/S	1
829	COORDINADOR INTER. AREAS	1
818	SECRETARIO T/S	1
845	PSICOPEDAG. 16 HS. CATEDRA	1
856	MAESTRO TUTOR	1
852	HORAS CATEDRA E.G.B.3 Y P.	338
852	HORAS CÁTEDRA TTP	54



Prof. WALTER S. D'ANGELO  
Ministro  
Educación y Cultura

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho